

Joaquín Leguina, presidente
de la Comunidad Autónoma

«LA APROBACION DE LOS SIMBOLOS AUTONOMICOS CORRESPONDE A LA ASAMBLEA DE MADRID»

El presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid, Joaquín Leguina, manifestó en rueda de prensa que los proyectos de himno, bandera y escudo de la Comunidad eran conocidos por los grupos de la oposición. «Nadie opuso problemas de fondo —dijo Leguina—, pero luego ha habido una preparación artillera por parte de algunos editorialistas, y ahora el grupo popular parece que quiere organizar una pequeña escaramuza»

Leguina observó que el artículo 4 del Estatuto de Autonomía prevé la creación de bandera, escudo e himno, y que los que ahora se discuten no son más que el proyecto, que para convertirse oficial habrá de discutirse en la Asamblea de Madrid y convertirse en ley. «El Gobierno —dijo— está dispuesto a ceder la iniciativa parlamentaria a los grupos parlamentarios. El Consejo de Gobierno no tiene interés en protagonizar el resultado final, pero le correspondía tener la iniciativa.»

Explicó que tanto escudo como bandera obedecían a un estudio histórico realizado por Santiago Amón, con diseño de José María Cruz Novillo, y se extrañó de que el grupo popular estuviera en desacuerdo con el color elegido, carmesí, cuando fue este mismo grupo quien pidió dicho color para los emblemas antes incluso de que se aprobara el Estatuto. Hizo una breve referencia, entresacada del informe de Santiago Amón, sobre el origen histórico de este color como representativo de Castilla. Reconoció, no obstante, que se había omitido una cruz en la corona del escudo, como bien habían observado algunas críticas, pero que esa cruz será incluida en el escudo definitivo, así como la corona será más ancha de lo que el proyecto representa.

EL HIMNO

Se detuvo, especialmente, en las consideraciones en cuanto al himno, que ha resultado ser más polémico y en mayor nú-

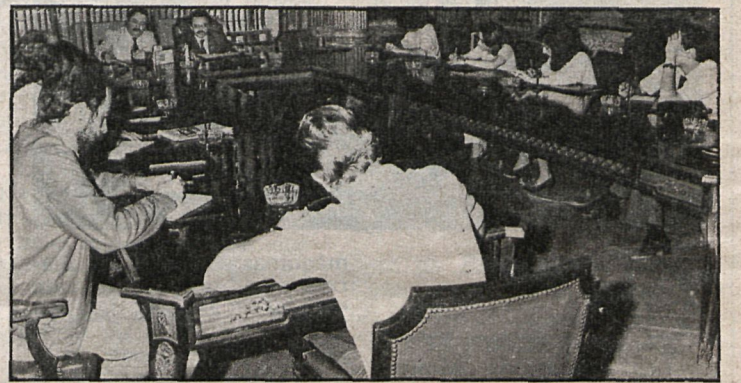
mero de ocasiones el blanco de los ataques. Leguina defendió su letra por ser la más adecuada a la realidad actual de la Comunidad de Madrid, y creyó un acierto el alejamiento de las exhaltaciones, ya que «lo exhaltante e insultante y Madrid no puede ser insultante». Calificó a su autor, García Calvo, como «no de los poetas que mejor dominan nuestra lengua», que acertó plenamente al dar al himno «un tono de humor e ironía dentro de la forma de ser del Madrid de hoy y de siempre», y negó totalmente el contenido político que le han atribuido algunas voces desde la oposición. A la pregunta de que si consideraba su letra «contracultural», Leguina manifestó que sí; «si contracultural es lo contrario de los juegos florales que se organizaban durante el franquismo, yo soy contracultural». Por último, dijo del himno que, en cuanto a gustos, es opinable, porque es «una composición artística y estética».

«Se está atacando —dijo Leguina— no al contenido, sino a la propia existencia de los signos, y eso es negar el Estatuto y la propia autonomía madrileña.» Hizo hincapié en que tanto bandera y escudo como himno son sólo un proyecto que tendrán que refrendar la Cámara para que sea ley. Aunque a su grupo le parece bien los signos, aunque susceptibles de retoques, está dispuesto a discutirlos y dijo estar convencido de que una vez que se conozcan bien desaparecerán las reticen-



Joaquín Leguina enseña a los representantes de los medios de comunicación el proyecto de escudo de la región durante la rueda de prensa mantenida en torno a este tema

«El Consejo de Gobierno no tiene interés en protagonizar el resultado final de la creación de la bandera, escudo e himno de la Comunidad, pero le correspondía tener la iniciativa»



El presidente del Gobierno autónomo señaló durante la rueda de prensa que Agustín García Calvo, autor del proyecto de himno de la región, había acertado plenamente al dar al mismo «un tono de humor e ironía dentro de la forma de ser del Madrid de hoy y de siempre»

cias existentes, porque, dijo, «difícilmente puede uno pronunciarse en contra sin haberlo oído».

Una vez estén aprobados los signos, la Comunidad de Madrid desarrollará una serie de acciones para llevarlos a la calle y hacerlos populares. El himno se estrenará en un con-

cierto que se organizará a tal efecto. En cuanto a la bandera y escudo, siempre en el supuesto de su aprobación, observarán lo que la ley de Uso de las Banderas prescribe, ondeando en los ayuntamientos de la Co-

munidad y lugares oficiales que corresponda. Asimismo, se regalarán banderas y se procurará que estén presentes en todos los actos públicos dentro del territorio de la Comunidad. **Diego LECHUGA**

En la reunión celebrada el pasado 6 de octubre



La aprobación del plan general de Majadahonda ha estado presidida por una exposición en el municipio, donde los vecinos pudieron conocer más de cerca las propuestas que contemplaba el proyecto

EL CONSEJO DE GOBIERNO DIO LUZ VERDE AL PLAN GENERAL DE MAJADAHONDA

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, reunido en la mañana del jueves 6 de octubre, aprobó el Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda, remitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Este es el primer Plan General que aprueba el Gobierno de la Comunidad y estará sujeto a una serie de condiciones, entre las que destacan las siguientes:

NOMBRAMIENTOS

Por otra parte, el Consejo de Gobierno aprobó conceder una mención honorífica a los funcionarios que participaron en las tareas de salvamento con motivo de las inundaciones de Vizcaya. Finalmente se acordó devolver al Ayuntamiento de Alcalá de Henares los fondos de su Archivo Histórico-Municipal, que han sido objeto de restauración, ordenación y catalogación.

En el capítulo de nombramientos destacan los siguientes:

Consejería de Trabajo, Industria y Comercio: director general de Promoción y Desarrollo, Juan Ramón Figuera Figuera; director general de Comercio y Consumo, Juan José Llisterri Monfort; director general de Trabajo, José Regino Beltrán.

Consejería de Agricultura y Ganadería: director general del Medio Rural, Vicente Paños Collado.

— El plan de etapas de los planes parciales no deberá exceder de cuatro años, para la completa realización de la urbanización.

— En el suelo urbanizable no programado deberán establecerse, de acuerdo con el artículo 68 del Reglamento de Gestión, la obligación de constituir entidades de conservación para este tipo de suelo.

— El plan precisa los polígonos que se destinan a usos industriales y terciarios.

— La autorización de uso residencial en el suelo no urbanizable deberá sujetarse, además de las que señala el propio plan, a las condiciones siguientes:

a) Sólo se autorizará la residencia vinculada a explotación de carácter agrícola, ganadero, forestal o similares.

b) Deberá acreditarse por el peticionario, mediante certificación expedida por la Consejería de Agricultura y Ganadería, la conformidad con las normas relativas a unidades mínimas de explotación, de acuerdo con la legislación aplicable, como requisito previo a la concesión de la autorización por la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

— La parcela mínima para uso, relacionados con la explotación de recursos materiales del medio físico será de 20.000 metros cuadrados.